

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación

En el marco de un juicio

ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se elevan a once mil trescientos pesos (\$ 11.300) los estipendios del perito contador, L. M. W., regulados a fs.592. Asimismo, se confirman en treinta y tres mil pesos (\$ 33.000), en diez mil quinientos pesos (\$ 10.500), y en quinientos pesos (\$ 500) los emolumentos de los letrados apoderados de la demandada, Dres. M. J. M., I. L. B. y M. H. K. , respectivamente, regulados a fs. 622 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432. art. 3 dec. 16638/57 y art. 478 CPCC). Notifíquese por Secretarí-a. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalí-a n° 8 (conf. art. 109 RJN). JULIA VILLANUEVA EDUARDO R. MACHIN
RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA 029062E